**Características del Derecho de Familia**

|  |
| --- |
| 1. Por regla regeral las normas que lo regulan son de orden público 2. Las relaciones de familia otorgan derechos y deberes 3. En general los derechos de familia son irrenunciables 4. Los efectos de la cosa juzgada en materia de familia son más amplios, afectan a terceros. 5. Los derechos por regla general nacen y se radican en su titular, no siendo posible transferirlos 6. En general su existencia va ligada a la existencia de su titular 7. En general no prescriben, pero caduca su ejercicio   **8-** Que están vivos todos los hijos suficientes para formar la categoría de familia de que se pretende ser cabeza.  **9-** Que la familia no está comprendida en la prohibición del Arto. 9 de la Ley.  **10 -** La incapacidad para el trabajo del hijo mayor, cuando así se alegue. |